

2014 - 07 - 01 - 04 - P08282



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE**
2 **LA COMPAÑÍA "AGRIMAR S.A."-**
3 **CUANTIA: INDETERMINADA**

4 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
5 del Ecuador, hoy veinticinco de Noviembre del año dos mil
6 catorce, ante mi, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA**
7 **DAVILA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON MACHALA,**
8 comparece la señora **PATRICIA VALDIVIESO PALACIOS,**
9 quien declara ser de estado civil divorciada, de profesión
10 Doctora en Contabilidad, domiciliada en esta ciudad de
11 Machala, quien interviene en calidad de **GERENTE**
12 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA "AGRIMAR S.A.,** y
13 debidamente autorizado por la Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el
15 veinte de Octubre del año dos mil catorce, según lo
16 justifica con los documentos que adjunta como
17 habilitantes. La compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de
19 conocer en este acto doy fe en virtud de la cédula de
20 ciudadanía que me fue exhibida y, me presenta para que
21 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
22 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de
24 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA "AGRIMAR S.A.",**
25 conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **Compareciente:** Comparece a la celebración de la
27 presente escritura pública la Dra. **PATRICIA VALDIVIESO**
28 **PALACIOS,** en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA**

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 **COMPAÑÍA AGRIMAR S.A.**, conforme justifica con la
 2 copia del nombramiento que acompaña, la cual se
 3 encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento
 4 de esta escritura pública por la Junta General
 5 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
 6 de fecha veinte de Octubre del año dos mil catorce, según
 7 consta de la copia certificada del acta que se adjunta. La
 8 compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, con
 9 domicilio en la ciudad de Machala; y, declara su voluntad
 10 de otorgar la escritura pública de Reactivación de la
 11 compañía AGRIMAR S.A., de conformidad con el presente
 12 instrumento. **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La compañía
 13 **AGRIMAR S.A.**, se constituyó el diecisiete de Noviembre
 14 del año dos mil nueve, mediante escritura pública
 15 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala, bajo
 16 la resolución número cuatrocientos cuarenta y seis de
 17 fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve,
 18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala bajo
 19 el número mil seiscientos cuarenta y cinco, el día
 20 veintitrés de Diciembre del año dos mil nueve, b) La
 21 compañía AGRIMAR S.A., durante el ejercicio fiscal dos
 22 mil trece, registró pérdidas que representan el cincuenta
 23 por ciento o más de capital y reservas, lo cual la colocó
 24 en la causal de disolución prevista en el numeral seis del
 25 artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías
 26 vigente, motivo por el cual la Superintendencia de
 27 Compañías dispuso su disolución de oficio. c) La Junta
 28 General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en

Ab. John H. Carrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL VANEÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 sesión de fecha veinte de Octubre del año dos mil catorce,
2 resolvió: **Uno.-** Absorber o enjugar la totalidad de la
3 pérdida acumulada de la compañía registrada hasta el
4 ejercicio fiscal dos mil trece, esto es, USD\$38.089,90
5 (TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 90/100)
7 con cargo a la siguiente cuenta: a) "Patricia Valdivieso
8 Palacios" código contable No. 2.02.02.01.02 del grupo
9 "Cuentas por pagar Socios". **Dos.-** Disponer que en los
10 libros de contabilidad de la compañía, se absorban o
11 enjugen las pérdidas señaladas con cargo a la cuenta
12 denominada "Patricia Valdivieso Palacios" código contable
13 No. 2.02.02.01.02 del grupo "Cuentas por pagar Socios",
14 por un valor de USD\$38.089,90 (TREINTA Y OCHO MIL
15 OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA con 90/100), subsanando con ello
17 a la compañía de la causal de disolución prevista en el
18 numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la
19 Ley de Compañías vigente, en la cual se encontraba
20 inmersa. **Tres.-** Aprobar la reactivación de la compañía
21 AGRIMAR S.A., conforme a lo estipulado en la Ley de
22 Compañías, Reglamento sobre inactividad, disolución,
23 liquidación, reactivación y cancelación de las compañías
24 anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones
25 y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso
26 de operación de sucursales de compañías extranjeras y
27 Resolución No. SCV-INC-DNASD-14-011. **Cuatro.-**
28 Autorizar a la Gerente General de la compañía, Dra.



1 Patricia Valdivieso Palacios, a celebrar y suscribir la escritura
2 pública de reactivación de la compañía. **TERCERA.-**
3 **Reactivación de la compañía:** La otorgante Dra. Patricia
4 Valdivieso Palacios, declara reactivada la compañía AGRIMAR
5 S.A., conforme a lo establecido en los Artículos treinta y tres,
6 doscientos cuarenta, trescientos setenta y cuatro, trescientos
7 setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de
8 Compañías, así como también conforme a lo dispuesto en el
9 Capítulo IV "DE LA REACTIVACIÓN" del Reglamento sobre
10 inactividad, disolución, liquidación, reactivación, y cancelación de
11 las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por
12 acciones, y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso
13 de operación de sucursales de compañía extranjeras. **CUARTA.-**
14 **DECLARACION:** Declaran, que la compañía no tiene contratos
15 pendientes ni fallidos con el Estado Ecuatoriano y no tiene
16 deudas con el IESS ni con ninguna institución pública **QUINTA.-**
17 **Documentos Habilitantes:** Usted señor Notario se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos
19 habilitantes referidos en esta minuta; y los que fueren necesarios
20 para la plena validez de esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ**
21 **LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y
22 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el
23 Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los
24 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo
25 el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada
26 una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado
27 Jorge Jaramillo García, afiliado al Foro de Abogados, bajo el
28 número: 1732 C.A.L., para la celebración de la presente

NOTARIO CUARTO DEL GRUPO
MAESTRA - EL ORO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRIMAR S.A.**

En el cantón Machala, Provincia de El Oro, el día de hoy, **Veinte de Octubre del año 2014**, a las 12H00 horas, en las oficinas de la compañía **AGRIMAR S.A.**, ubicadas en la ciudadela Ciudad Verde, Mz. 15; se reúnen los siguientes accionistas: **Alicia Silvania Valdivieso Palacios**, propietaria de (6300) seis mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; acciones que representan el 15% del capital social de la compañía; **Elia Beatriz Valdivieso Palacios**, propietaria de (6300) seis mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; acciones que representan el 15% del capital social de la compañía; **María Lorena Valdivieso Palacios**, propietaria de (8820) ocho mil ochocientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que representan el 21% del capital social de la compañía; **Patricia Valdivieso Palacios**, propietaria de (11760) once mil setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; acciones que representan el 28% del capital social de la compañía; y, **Susana Raquel Valdivieso Palacios**, propietaria de (8820) ocho mil ochocientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que representan el 21% del capital social de la compañía.- De conformidad con los Estatutos de la Compañía, al encontrarse presentes todos los accionistas, al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar como único punto del orden del día lo siguiente: **1.- Conocer y resolver respecto de la absorción o enjugar las pérdidas acumuladas de la compañía y sobre su reactivación.** Luego de constatado el quórum, se da inicio a la presente Junta. Preside la Junta por decisión de los accionistas la Dra. María Lorena Valdivieso Palacios, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, en adelante, La Presidenta, por decisión de la junta actúa como Secretaria la Dra. Patricia Valdivieso Palacios, Gerente General de la compañía. Se dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO** del orden del día, "**Conocer y resolver respecto de la absorción o enjugar las pérdidas acumuladas de la compañía y sobre su reactivación**". Toma la palabra la Dra. Patricia Valdivieso Palacios, Gerente General de la compañía/accionista, quien pone a conocimiento de los accionistas que la

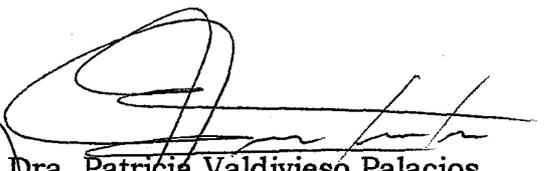
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

compañía ha recibido una comunicación por parte de la Superintendencia de Compañías de Machala, en donde se hace conocer a la misma que mediante resolución No. **SCV.IRM.DIC.14.00372**, de fecha 15 de Octubre de 2014, la entidad de control ha resuelto la disolución de la compañía, todo esto en vista de que la misma se encontraba incurso en la causal de disolución establecida en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, por tanto, la accionista expone su total preocupación con este tema, poniendo a consideración de la Junta su propuesta de absorber la pérdida acumulada de la compañía AGRIMAR S.A., arrojada hasta el ejercicio fiscal 2013, la cual asciende a la suma de USD\$38.089,90 (TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 90/100), todo esto, expone la accionista, con cargo a una cuenta que la misma mantiene a su favor, siendo esta, la cuenta denominada "Patricia Valdivieso Palacios" código contable No. 2.02.02.01.02 del grupo "Cuentas por pagar Socios", cuenta en donde se encuentra registrado un valor por pagar a la mencionada accionista por la suma de USD\$85.682.86 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 86/100). Pide la palabra la señora Susana Valdivieso, accionista de la compañía, quien manifiesta su total conformidad con lo expuesto por parte de la Dra. Patricia Valdivieso, adicionalmente menciona que la Junta requiere resolver respecto de la reactivación de la compañía, pues una vez subsanada la causal que origino su disolución, se debe tomar una decisión al respecto. Las accionistas piden a la Junta deliberar al respecto. Una vez analizado el punto precedente, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas **RESUELVE: Uno.- Absorber o enjugar la totalidad de la pérdida acumulada de la compañía registrada hasta el ejercicio fiscal 2013, esto es, USD\$38.089,90 (TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 90/100) con cargo a la siguiente cuenta: a) "Patricia Valdivieso Palacios" código contable No. 2.02.02.01.02 del grupo "Cuentas por pagar Socios". Dos.- Disponer que en los libros de contabilidad de la compañía, se absorban o enjugen las pérdidas señaladas con cargo a la cuenta denominada "Patricia Valdivieso Palacios" código contable No. 2.02.02.01.02 del grupo "Cuentas por pagar Socios", por un valor de USD\$38.089,90 (TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 90/100), subsanando con ello a la compañía de la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente, en la cual se encontraba inmersa. Tres.- Aprobar la reactivación de la compañía AGRIMAR S.A., conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías, Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las**

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO SUARTE DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras y Resolución No. SCV-INC-DNASD-14-011. Cuatro.- Autorizar a la Gerente General de la compañía, Dra. Patricia Valdivieso Palacios, a celebrar y suscribir la escritura pública de reactivación de la compañía. Declaración Final. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone que se lea el acta, y la somete a conocimiento de la Junta General, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones; firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 13h40, se levanta esta sesión. Firman: **DRA. MARIA LORENA VALDIVIESO PALACIOS, ACCIONISTA-PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; DRA. PATRICIA VALDIVIESO PALACIOS, ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA; SUSANA RAQUEL VALDIVIESO PALACIOS, ACCIONISTA; ALICIA SILVANIA VALDIVIESO PALACIOS, ACCIONISTA; DRA. ELIA BEATRIZ VALDIVIESO PALACIOS, ACCIONISTA.**

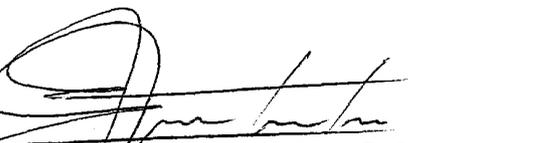
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dra. Patricia Valdivieso Palacios
**ACCIONISTA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA**

CERTIFICO: Que la presente transcripción es fiel copia del acta original que reposa en el libro de actas de la compañía **AGRIMAR S.A.**

Machala, 20 de Octubre de 2014



Dra. Patricia Valdivieso Palacios
**ACCIONISTA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191734382001

RAZON SOCIAL: AGRIMAR S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/12/2009

NOMBRE COMERCIAL: AGRIMAR S A FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

CRIA Y EXPLOTACION DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIADERO DE CAMARONES.
VENTA AL POR MAYOR DE CAMARONES Y ESPECIAS BIOACUATICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: CIUDAD VERDE Número: SN Referencia: JUNTO A
CANCHAS DE TENIS Manzana: 15 Oficina: 13 Celular: 093932245 Email: agri_mar@hotmail.com Telefono Trabajo: 073906060

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 05/10/2011

NOMBRE COMERCIAL: AGRIMAR S A FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

CRIA Y EXPLOTACION DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Número: S/N Referencia: ESTERO SACAMANO Oficina: P.B. Telefono
Domicilio: 073906060 Celular: 093932245

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala: 07 OCT 2014

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

hace bien al país!



NÚMERO RUC: 1191734382001
RAZÓN SOCIAL: AGRIMAR S A
NOMBRE COMERCIAL: AGRIMAR S A
CATEGORÍA CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIESO PALACIOS PATRICIA
CONTADOR: MINGO MÓROCHO RIGOBERTO

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 23/12/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 23/12/2009
FECHA INSCRIPCIÓN: 29/01/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CRÍA Y EXPLOTACION DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIADERO DE CAMARONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: CIUDAD VERDE Número: SN Manzana: 15 Oficina:
Dirección: JUNTO A CANCHAS DE TENIS Celular: 093932245 Email: agri_mar@hotmail.com Telefono:
09393996060

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
IRISDICCION: \ REGIONAL EL ORO EL ORO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: MCVP010808 Lugar de emisión: MACHALA/AV25 DE JUNIO Fecha y hora: 17/08/2012 15:41:12

Machala, 18 de noviembre de 2013

Dra.
Patricia Valdivieso Palacios
Ciudad.-

Señora Gerente General:

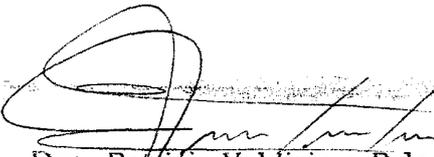
Me complace comunicarle que la Junta General de Carácter Universal de accionistas de la Compañía **AGRIMAR S.A.**, celebrada el día 18 de noviembre de 2013, la ha designado a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AGRIMAR S.A.**, por el periodo de TRES AÑOS, periodo que indica el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Escritura Pública de Constitución, ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Ab. José Alarcón Franco, el 17 de noviembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el Nro. 1645 y anotada en el repertorio bajo el Nro. 2903, de fecha 23 de diciembre de 2009.

En su condición de Gerente General, usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Compañía

Atentamente,


Luis Orlando Valdivieso Peñarreta
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AGRIMAR S.A. En Machala, a los 18 días del mes de noviembre de 2013


Dra. Patricia Valdivieso Palacios
GERENTE GENERAL
CI. 1103402622

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6352

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1039
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/11/2013
FECHA ACEPTACION:	18/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRIMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

DATOS DE REPRESENTANTES:

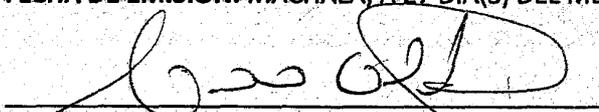
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1103402622	VALDIVIESO PALACIOS PATRICIA	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: 110342222-2
 VALDIVIESO PALACIOS PATRICIA
 LOJA / EL ORO / YANAHUA YARRENTO CASTRILL
 07 DE ENERO DE 1974
 001 00001-1
 LOJA / ORO
 YANAHUA YARRENTO CASTRILL 977



ECUATORIANA***** E044303222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR DR. CONTABILIDAD
 LUIS ORLANDO VALDIVIESO P
 CARMEN OLGA PALACIOS D
 LOJA 07/05/2009
 07/05/2009
 REN 1290185

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

038
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0120 1103402622
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VALDIVIESO PALACIOS PATRICIA

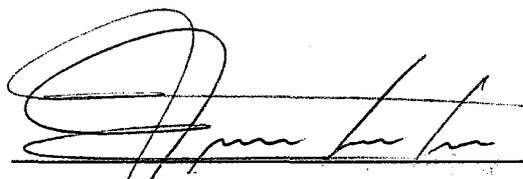
LOJA	CIRCUNSCRIPCION	2
LOJA	EL SAGRARIO	
CANTON	PARROQUIA	0
	ZONA	

IJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
2 previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
3 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma
4 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
5 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

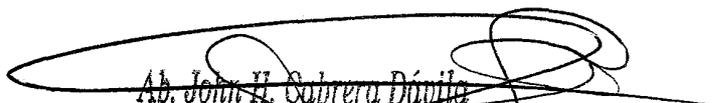
6
7 
8

9 **PATRICIA VALDIVIESO PALACIOS**

10 C. C. No. 1103402622

11 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "AGRIMAR S.A."**

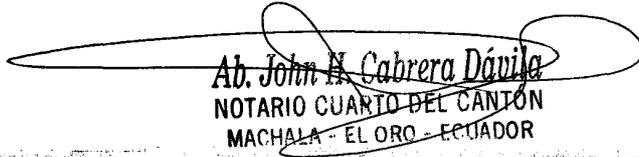
12 RUC. No. 1191734382001

13
14 
15 **Ab. John H. Cabrera Davila**
16 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN**
17 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



21
22
23 **OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER,**
24 **TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, firmo y rubrico en**
25 **OCHO fojas útiles en el lugar y fecha de Su celebración.-----**




Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SC.IRM.DIC.15.072

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE Mediante Resolución No. SC.IRM.DIC.14.0372 de 15 de octubre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **AGRIMAR S.A.**, dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Machala el 29 de octubre de 2014;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **AGRIMAR S.A.**, **EN LIQUIDACION**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 25 de noviembre de 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SC.IRM.UJ.15.33 de 17 de marzo de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11.005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **AGRIMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio Web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **AGRIMAR S.A., EN LIQUIDACIÓN**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, **17 MAR. 2015**

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Exp. 97641



CERTIFICO: Que se cumplió con lo dispuesto en la Resolución N°SC.DIC.IRM.15. 000072 de fecha 17 de Marzo de 2015, referente al Trámite de Reactivación de la compañía **AGRIMAR S.A.**, mediante su publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el día 19 de Marzo de 2015.

Machala, 24 de Marzo de 2015.-


Ab. Esp. Gianna Gabriela Bello Martínez
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 1/
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DEL CANTÓN MACHALA





RAZÓN: Siento como tal, que he tomado nota de la Reactivación de la Compañía **AGRIMAR S.A.** otorgada ante mi Abogado **JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA**, Notario Público Cuarto Del Cantón Machala, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce lo dispuesto en el artículo Tercero de la resolución número **SC.IRM.DIC.15.0072** de fecha Diecisiete de marzo del dos mil quince dictada por el **Abogado Carlos Murrieta Mora**, Intendente De Compañías De Machala, tomando nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución De La Compañía **AGRIMAR S.A.**, otorgada ante el **Abogado Reymundo José Alarcón Franco** con fecha Diecisiete de Noviembre del año dos mil Nueve, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.-Doy Fe..

Machala, a 24 de Marzo del 2015.



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 1773

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1265
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	112
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103402622	VALDIVIESO PALACIOS PATRICIA	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	25/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRM.DIC.15.072
FECHA RESOLUCIÓN:	17/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRIMAR S. A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

CERTTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AGRIMAR S.A EN LIQUIDACIÓN, A FOJA N°10678, DEL REGISTRO
--

Registro Mercantil de Machala



MERCANTIL DEL AÑO 2009.- AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 4

